



OF. CIRCULAR N° 357

MAT.: Informa actualización de la nomenclatura arancelaria utilizada en el Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Perú.

Valparaíso, 29 AGo 2019

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

**A: SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECTOR JURÍDICO
SUBDIRECTORA TÉCNICA
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANA**

Junto con saludar, comunico a ustedes que, la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI), mediante M.RR.EE (DIRECONBI) OF. PUB. N° 189 de 07.08.2019, remitió copia de las Decisiones N°s. 3, 4, 5, 6 y 8:

- Decisión N° 3, Actualización de Nomenclatura Arancelaria utilizada en el Acuerdo a la versión NALADISA 2012.
- Decisión N° 4, Establecimiento del Comité de Acceso a Mercados.
- Decisión N° 5, Actualización del Anexo 4.5 (Normas Específicas de Origen) y del Apéndice 1 Lista de "No Producidos" del Sector Textil - Confección de Perú y Chile referida en el numeral III.1 del Anexo 4.5.
- Decisión N° 6, Adopción de la "Directriz sobre la aplicación e interpretación del Artículo 4.8 (Facturación por un Operador de un País no Parte) párrafo 2, Artículo 4.9 (Emisión de Certificados de Origen), párrafos 3, 10 y 11, así como del Anexo 4.9 (Certificado de Origen Asociación Latinoamericana de Integración).
- Decisión N° 8, Establecimiento del Comité de Reglas de Origen.

Asimismo, el oficio informa que las Decisiones en comento **entrarán en vigencia internacional el 1 de octubre de 2019.**

Cabe hacer presente que las mencionadas Decisiones aún no cumplen con la respectiva promulgación en el Diario Oficial, acto fundamental que incorpora estas decisiones al Acuerdo de Libre Comercio.

Lo anterior se comunica para su conocimiento, difusión y aplicación.

Saluda atentamente a ustedes,



GLH/BPS/AMG

